

799 de 10.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	27
7.999 reintegros de 1.000 pesetas, para todos los números terminados como el primer premio en	7

Esta lista comprende 11.185 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de octubre de 1968

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de octubre, a las doce horas diez minutos de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras).	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos bombos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9, salvo el de las decenas de millar que sólo contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entraran en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero

se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que, si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000 y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en la misma forma los del premio segundo y tercero.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los «Hogares Hernán Cortés», de la Diputación Provincial de Badajoz.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los «Hogares Hernán Cortés», de la Diputación de Badajoz, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Correa Rodríguez, Natividad Indias Salguero, Rosario Monge Caro, Lucía Naharro Meneses y Amalia Rodríguez Navas, de «Hogares Hernán Cortés», de la Diputación Provincial de Badajoz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se menciona

Desconociéndose el actual paradero de Hipólito Fernández Pardifia, de veintiocho años de edad, casado, conductor, natural de Silla (Valencia), siendo su último domicilio en Salamanca, calle Ruiz Zorrilla, 31, Los Pizarrales, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de septiembre de 1968, al conocer del expediente 32/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un automóvil «Renault Dauphine».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Hipólito Fernández Pardifia.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: tercera del artículo 17.

Imponer la multa siguiente a Hipólito Fernández Pardina: Infracción de contrabando, 10.000 pesetas; artículo 31, 4.950 pesetas; total, 14.950 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 8 de octubre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—5.518-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2535/1968, de 25 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Félix Gallardo Carrera.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Félix Gallardo Carrera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2536/1968, de 25 de septiembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, a don Fernando Arce Alonso.

En atención a los méritos que concurren en don Fernando Arce Alonso, residente en Madrid, y a su generosa actuación en el campo de la beneficencia y acción social, con importantísimas inversiones de tipo económico a favor del vecindario de Torrelavega (Santander), en testimonio de reconocimiento y por encontrarse comprendido en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, de don Fernando Arce Alonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2537/1968, de 25 de septiembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, a don José María Aristrain Noain.

En atención a los méritos contraídos por don José María Aristrain Noain, vecino de Villa de Cary, Villafranca de Oria (Guipúzcoa), con la creación de la «Fundación Aristrain», radicada en Navarra, y que con dimensiones de ámbito nacional

estará dirigida al cumplimiento de elevadas y amplias finalidades de tipo benéfico y docente, y por haberse hecho acreedor a la recompensa creada para señalamiento a la estimación pública de quienes prueban altos méritos para con sus semejantes, materia definida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, de don José María Aristrain Noain.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.071.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.071, promovido por don Juan Peralta España, en su propio nombre y como albacea testamentario de doña Dolores España Enciso, contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo y 17 de mayo de 1966, relativas a expropiación forzosa de finca de su propiedad en Pizarra (Málaga) con motivo de la ejecución de las obras de variante de los kilómetros 26,200 al 31,200 de la carretera local de Málaga a Alora, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 5 de junio de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Peralta España, en nombre propio y en calidad de albacea testamentario de doña Dolores España Enciso, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo y 17 de mayo, ambas de 1966, relativas a expropiación forzosa de finca de su propiedad sita en término municipal de Pizarra, provincia de Málaga, llevada a cabo por la Jefatura Provincial de Obras Públicas para la ejecución de las obras de «Variante de los kilómetros 26,200 al 31,200 de la carretera local de Málaga a Alora», debemos declarar y declaramos que dichas Ordenes son conformes a Derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto con esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Subsecretario. Juan Antonio Ollero.

Sr. Jefe de la Sección de Expropiaciones de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Recrecimiento de la presa en el río Celemín, desecación de la laguna de la Janda y otras (Cádiz)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Recrecimiento de la presa en el río Celemín, desecación de la laguna de la Janda y otras (Cádiz)», a «Lagunas del Barbate, S. A.», en la cantidad de 44.480.312 pesetas, que representa el coeficiente 0,56235515 respecto al presupuesto de contrata de 79.096.478 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación. Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.